



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.656.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos N° 1.615/21 y 2.075/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA";

Que, por Decreto N° 1.615 de fecha 28 de junio de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 42 - 1° Llamado - para el día 03 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, por la suma total de \$ 10.801.985,59 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que, a tal efecto, se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron vía correo institucional invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en la Licitación Pública N° 42/2021 - 1° Llamado -, llevada a cabo el día 03 de agosto del año 2021 a las 12:00 hs. se presentaron dos firmas y una de ellas quedó desestimada en el acto de apertura, por lo que se procedió a realizar el segundo Llamado;

Que, por Decreto N° 2.015 de fecha 09 de agosto de 2021, se llamó a Licitación Pública N° 42 - 2° Llamado - para el día 27 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, por la suma total de \$ 10.801.985,59 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que, a tal efecto se reiteraron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se volvieron a cursar vía correo institucional las invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas STANKEVICIUS CARLA, FERRETERIA SAN TELMO S.R.L. y MINUTILLO HNOS. S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha de 03 de septiembre del año 2021;

Que, por Acta N° 112 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, por los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 79, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, por la suma de \$ 6.303.089,96 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales; y, a FERRETERIA SAN TELMO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-52663895-2 -, Proveedor Municipal N° 2536, los ítems Nros. 16, 17, 28, 44, 49, 63, 64 y 78, por la suma de \$ 726.300 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 22 de septiembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 42 - 2º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 27 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021.



Artículo 2º: Contrátese con la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 -, Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en la Avenida Máximo Paz N° 1.175, de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 79, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, por la suma total de \$ 6.303.089,96 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), por ser la oferta más económicas, que se ajustan a lo pedido y resulta más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma FERRETERIA SAN TELMO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-52663895-2 -, Proveedor Municipal N° 2536, con domicilio en la calle Bolívar N° 1.042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 16, 17, 28, 44, 49, 63, 64 y 78, de la Solicitud de Pedido N° 3-207-181/2021, por la suma de \$ 726.300 (PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinada en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 22 - Partidas 2.2.2, 2.2.9, 2.5.8, 2.7.1, 2.7.5, 2.7.9, 2.9.1, 2.9.3, 2.9.6 y 2.9.9, (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.09.28 15:51:36
-03'00'



SCHIAVONE Damián
GRINDETTI Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.28 16:41:51 -03'00'

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.29 15:17:21
-03'00'